

01 SET. 2009

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1835

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Programa: "Fomento del espíritu patrio de la comunidad escolar".

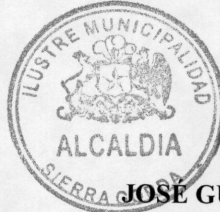
DECRETO:

1. APRUÉBESE programa extraescolar "Fomento del espíritu patrio de la comunidad escolar" a ejecutarse desde el lunes 14 y hasta el lunes 21 de septiembre de 2009.
2. IMPÚTESE los presentes gastos de \$1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos) a la siguiente cuenta presupuestaria:
22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos"
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/tgr

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Finanzas
- Educación